

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA, 16 DE JUNIO DE 1920.

NUM. 23.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas

Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de mayo de 1920.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$ 30,045 31

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Acapulco.....	20 04	
Administración de Rentas de Apam.....	7,775 38	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	21 28	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	9 35	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	4 73	
Administración de Rentas de Pachuca.....	89,389 55	
Administración de Rentas de Tula.....	1,748 37	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	521 66	99,481 36

RECAUDADO POR LA TESORERÍA

Adendos de Municipios por cuenta de libros.....	4 00	
Dirección de Instrucción Pública.....	55 00	
Depósitos Diversos.....	4,000 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	170 00	
Ingresos Extraordinarios.....	1,000 00	
Pensiones de A. Municipales....	30 00	
Producto del Registro Civil.....	1,520 00	6,779 00
Total.....\$		136,305 67

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	6,120 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,275 25	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,681 00	9,074 25

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	2,328 75	
Secretaría General del Gobierno.....	4,835 25	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	820 50	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	8,419 80	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,724 75	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	24,662 30	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	4,336 00	
Dirección de Obras Públicas y sus dependencias.....	613 50	
Fuerzas de Seguridad.....	15,914 95	
Banda del Estado.....	4,236 75	
Hospital Civil.....	8,079 29	
Imprenta del Gobierno.....	1,358 50	
Pensionistas del Estado.....	1,237 00	78,567 34

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	425 00	
Deudores y acreedores diversos.....	200 00	
Pensiones de A. Municipales....	154 12	779 12

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Pública.....	207 00	
Festividades Nacionales.....	96 86	
Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas.....	9 00	
Muebles y Útiles.....	368 00	
Mejoras materiales.....	3,790 95	
Amortización de la Deuda.....	141 14	
Correspondencia Oficial.....	100 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	617 04	
Sueldos accidentales.....	1,287 25	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,546 20	
Gastos Imprevistos.....	13,842 00	
Gastos de Escritorio.....	350 50	
Rentas de Locales.....	50 00	
Gastos de la Oficina de Ensaye..	122 00	23,527 94

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	6,947 50	
Juzgados de 1ª Instancia.....	3,642 25	
Cárcel del Estado.....	482 50	
Gastos Diversos de Justicia.....	153 75	11,226 00
Existencia para 1º de junio de 1920.....		13,131 02
Igual.....\$		136,305 67

Pachuca, a 31 de mayo de 1920.—El Tesorero General, Abelardo Raigadas.—Vº Bº, El Director de Rentas, Antonio Figueroa.—Conforme: Por el Contador General, Manuel T. Domínguez, Oficial 1º

INFORMACION

Sección de Gobernación

ELECCIONES.—Ha sido designado el ciudadano Jerónimo Licon para que provisionalmente se encargue de la Presidencia Municipal de Iturbide, cuya Cabecera es Agua Blanca a fin de que inmediatamente convoque a elecciones extraordinarias de Presidente Municipal propietario y suplente.

ASALTO.—El día 8 de los corrientes fué asaltada la Hacienda de San Pedro, ubicada en el Municipio de Tlanalapan, por tres individuos que al ser batidos se les capturó una arma y un caballo.

NOMBRAMIENTOS.—La señorita Cirina León ha sido nombrada esbribiente de la Dirección de Aguas y Bosques, mientras dura una licencia que se concedió al ciudadano Francisco Lozano; el ciudadano doctor Carlos Colín, Médico Veterinario de la Dirección General de Salubridad y el ciudadano Bartolo Moe-dano Agente de la misma Dirección.

GASTOS DIVERSOS.—Al ciudadano Norberto Aranzábal se le ministró la suma de \$ 300.00 a cuenta de los candelabros que está construyendo para el Parque Hidalgo; al General Estanislao Olguín \$ 1,000.00 para pago de sus fuerzas.

TUTOR.—Con la autorización correspondiente, el ciudadano ingeniero Estanislao Munguía, persona honorable de esta ciudad, ha sido nombrado tutor de la niña María de la Luz Alvarez.

Sección de Estadística y Fomento.

LICENCIAS.—Se ha concedido licencia de dos meses al ciudadano Miguel Maldonado, para que pueda estar separado de la jefatura de la oficina telegráfica de Tehuetlán, y de un mes al ciudadano Ricardo Soto, Jefe de la de Ixmiquilpan, y también de un mes al ciudadano Heriberto Allera, ingeniero de la Dirección de Obras Públicas.

INSPECTORES.—Con el carácter de Inspectores, han sido nombradas dos personas que se encargarán de vigilar la cañería que conduce el agua de la mina de Santa Gertrudis al Hospital Civil, que dijimos en número anterior estaba siendo extraída ilegalmente con perjuicio del buen servicio de aquel establecimiento.

DISPENSA DE PUBLICACIONES.—Previos los trámites que se observan en estos casos, se ha concedido al ciudadano Salvador Nájera dispensa de publicaciones para que pueda contraer matrimonio civil con la señorita María Paredes.

NOMBRAMIENTO.—El ciudadano Pedro de V. Ruiz ha sido nombrado Jefe de la oficina telegráfica de Jacala.

Sección de Instrucción Pública.

PROFESORES.—La señorita Julia Reséndiz renunció el cargo de Directora de la escuela de niñas de la Cañada, del Municipio de Tepeji del Río; el ciudadano Leobardo Soto fué nombrado Director de la escuela del pueblo de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo; las señoritas Sixta e Isabel Arteaga, fueron suspendidas como Directora y Ayudante respectivamente, de la escuela de niñas de Metepec; también lo ha sido la señorita Francisca García, como Directora de la escuela oficial de niñas

de Tezontepec, Tula; ha sido nombrado Director de la de niños de Tepetit, Municipio de Mixquiahuala el ciudadano Fernando Tello; el ciudadano Ricardo Olguín renunció la del pueblo de Michimaloya, Tula; el ciudadano Isaac Soberanes la de la Cabecera del Municipio de Santa María Tepeji; la de niñas del pueblo de San Pedro, Municipio de Acaxochitlan la señorita Antonia Salazar; la de niñas del pueblo de Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, la señorita Concepción Baez; el ciudadano Wenceslao Piña que desempeñaba la dirección de la escuela de niños de Huasca, por disposición del Gobierno ha pasado a hacerse cargo de la de Zempoala, de la que es Ayudante la señorita María Luisa Piña que tenía a su cargo la de niñas del mismo Huasca; la señora Manuela Aranda ha vuelto a poner al servicio bajo su dirección, la escuela de niñas de Tepehuacán, del Distrito de Molango; el ciudadano profesor José Domínguez Director de la escuela número 13 de niños de esta ciudad, se encuentra enfermo, por lo cual se le concedió una licencia de quince días.

AUTORIZACION.—Con la debida autorización, el Presidente de la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública de Zempoala, concurrirá, cuantas veces lo estime conveniente, a las conferencias Pedagógicas que celebren los preceptores de las escuelas del Municipio. También ha sido autorizado para que dé aviso a la Recaudación de Rentas de las faltas de asistencia que éstos tengan a dichas Conferencias, para que les sean descontadas del sueldo que perciben.

BANCAS.—Se han ministrado seis bancas a la escuela oficial de niñas de Apam, cuyo costo de treinta pesos fué entregado al ciudadano Presidente de aquel Municipio.

NUEVAS ESCUELAS.—Han quedado establecidas una escuela en la cárcel de la villa de Apam y una para obreros en la propia localidad.

INSTRUCTORES.—Han sido designados Instructores para la Enseñanza Militar en la escuela de niños de Atotonilco el Grande, el ciudadano Fernando Mendoza; de la de Ixmiquilpan el Teniente Juan Yáñez y de la de Actopan, el ciudadano Jesús Lecona.

PROFESOR DE FISICA.—El ciudadano ingeniero Jesús Isunza, con aprobación del ciudadano Gobernador, se ha hecho cargo de la clase de Física en el Instituto Científico y Literario.

CIRCULAR.—Varias ocasiones se ha repetido la siguiente circular, pero como algunas Juntas de Vigilancia no se ciñen a las prevenciones que ella contiene, volvemos a hacérsela conocer:

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Educación Primaria y Enseñanza Normal.—Circular número 11:

Pachuca, 11 de febrero de 1920.

Al ciudadano Presidente de.....

Con fecha 8 de agosto de 1919, esta Superioridad giró la siguiente circular número 20:

"Con aprobación del ciudadano Gobernador del Estado, me permito dirigir a usted la presente, manifestándole que en virtud de que las Juntas de Vigilancia de Instrucción Pública han sido creadas para que cuantas veces lo estimen conveniente visiten las

escuelas oficiales y particulares de cada Municipio, ha de merecer a usted se sirva citar a todos y a cada uno de los miembros que forman la de ese lugar, para que de común acuerdo designen los días de cada semana en que deban verificarse las repetidas visitas, con intervención de usted.

Ahora bien: para que los trabajos de ellas llenen en cuanto sea posible el deseo del superior Gobierno, por demás hacer las indicaciones siguientes a las cuales deberán sujetarse, haciéndoselas saber a los miembros:

1ª Las Juntas cuidarán de la puntual asistencia de los alumnos y maestros.

2ª De que la enseñanza sea laica y conforme al programa oficial.

3ª De que haya la mayor moralidad y disciplina en los planteles.

4ª De que las clases se den enteramente de acuerdo con el horario que debe formar cada maestro en el grupo o grupos de su cargo.

5ª De que no se impongan castigos corporales ni se exijan servicios domésticos a los alumnos.

6ª De que la documentación escolar se lleve con toda limpieza y debida forma.

7ª De que el mobiliario y material escolar se cuiden con el mayor esmero.

8ª De que los maestros no anden fuera de sus establecimientos a horas y días de trabajo si no es por causa justificada.

9ª De que al hacer cualquier proposición al superior Gobierno respecto a las personas que a su juicio deben desempeñar los empleos vacantes en las escuelas, dichas proposiciones se hagan con intervención del Presidente Municipal, teniendo en cuenta la aptitud y moralidad de los propuestos, sin que les den posesión de sus cargos antes de recibir la aprobación superior.

10ª De que el profesorado se conduzca dentro y fuera de las escuelas con toda decencia y moralidad en sus actos en general, así de palabra como de obra.

En cada visita levantarán el acta respectiva, informando no solo acerca de las omisiones a que se refieren los puntos anteriores, sino del empeño de los maestros en el trabajo, del adelanto que noten en los alumnos, del concepto que se formen de los maestros a juzgar por la forma de dar sus clases, de las necesidades de las escuelas y de todo aquello que sea en bien de la educación, pero sin que nombren, remuevan o impongan penas a los empleados del ramo; si para ello al dar cuenta con las irregularidades que notaren, no reciben autorización superior."

Lo transcribo a usted para los efectos que expresa la anterior.

Constitución y Reformas.—El Subsecretario General, Encargado del Despacho, *Eduardo Suárez*.

Muy BIEN.—Verdadera satisfacción causa tratar algo que se relaciona con la Instrucción Pública. En los dos números anteriores de esta publicación hemos expresado las mejoras que los vecinos de Singuilucan y San Marcos han hecho en favor de tan importante ramo; ahora toca hacer presente que también los vecinos de Tula de Allende se preocupan en atender las escuelas, según lo relata el siguiente oficio que con satisfacción insertamos.

"Al margen un sello que dice: Presidencia Municipal de Tula de Allende.—E. de H.—Instrucción Pública.—Número 99.—Al centro.—Tula de Allende, a 7 de junio de 1920.—Al ciudadano Subsecretario Encargado del Despacho.—Pachuca.—Habiéndose terminado las reparaciones hechas en los locales de las escuelas oficiales números 1 y 2 para niños y niñas de esta Cabecera, mejoras que consistieron entre otras cosas en haber pintado interior y exteriormente los salones y haberlos dotado de un pizarrón y 21 mesas-banco nuevas que se mandaron construir, y la reconstrucción de 3 pizarrones y de 25 mesas-banco más de las que ya existían en las escuelas, que por estar muy destruidas hubo necesidad de hacerles las reparaciones consiguientes; fueron inaugurados dichos locales la noche del 29 de mayo próximo pasado con una velada literario-musical que organizaron los Directores de esos establecimientos y conforme al programa que va adjunto, habiendo quedado asimismo instalada en uno de los salones una Academia de música.—La construcción del pizarrón y mesas-banco nuevas y reparación de las otras mesas-banco y pizarrones, importó la suma de.. \$ 295.40 que se reunió con donativos que para ese efecto hicieron los vecinos de este Municipio.—Al tener la satisfacción de participarlo a usted para conocimiento del señor Gobernador, me es honroso protestarle las seguridades de mi atención.—Sufragio efectivo. No reelección.—El Presidente Municipal, *Timoteo J. García*, Rúbrica.

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la "Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera," correspondiente al mes de abril de 1920.

INGRESOS.

Existencia del mes de marzo.....	\$ 652.74
Cuotas de 65 socios.....	113 50
Suma.....	\$ 746.24

EGRESOS.

Por sueldos:

Pagado el recibo del Dr. R. García Isanza.....	\$ 60.00
" " " de la enfermera M. Vizuet, por la primera quincena.....	22.50
" el recibo de la enfermera M. Vizuet, por la segunda quincena.....	22.50

Por medicinas:

Pagada la factura de la botica de D. Hermosillo por materiales de curación y fórmulas para los enfermos a quienes se les da medicinas.....	48.75
--	-------

Por gastos generales:

Pagado el pasaje a México de José Castillo.....	3.20
" el recibo del señor T. Monterrubio por renta del consultorio.....	50.00
" por consumo de corriente eléctrica.....	6.00
Pagada la nota de Víctor Núñez por un vidrio..	1.80
Pagado el recibo de José María Arcos por poner y pintar un vidrio en el consultorio.....	1.00
" por la compostura de una lámpara "Primus".....	0.75
" por un metro de jerga.....	1.00
" " la compra de seis jabones corrientes.	0.60

Por muebles y útiles:

Pagada la nota de Víctor Núñez por dos libros..	4.00
Suma.....	\$ 222.10

COMPARACION:

Importe de los ingresos.....	\$ 746.24
" " " egresos.....	222.10
Existencia para mayo.....	\$ 524.14

Pachuca, abril 30 de 1920.—El Presidente, *Horacio Rubio*.—El Tesorero, *D. Hermosillo*.

MOVIMIENTO de Caja de la Beneficencia Española, durante el mes de abril de 1920.

	DEBE.	HABER.
Existencia del mes anterior.....	\$ 1,285.47	
Timbres para recibos.....		\$ 7.40
Pagado a la Cía de Luz y Fuerza.		19.00
" al Dr. señor J. Hoyo, por el presente mes.....		75.00
" renta de casa, por marzo..		80.00
" por alimentación de empleados hasta el día 15 del presente mes.....		37.50
" por consumo de agua en el presente mes.....		3.00
" por servicio de teléfono en el presente mes.....		6.60
" al mozo.....		3.50
" por alimentación de enfermos.....		16.35
" al mozo.....		3.50
" por alimentos para enfermos.....		10.82
" a Pierce Oil, por petróleo.		10.44
" a Hermosillo y Ortega, por despacho de recetas en el mes de marzo.....		13.40
" por compostura de estufa.		3.50
" por alimentación de empleados hasta el día 30 del presente mes.....		37.50
" al mozo.....		3.50
" por alimentos para enfermos.....		12.50
" a L. Maquívar, según nota.		15.40
" al mozo.....		3.50
" a Pierce Oil, por petróleo.		8.70
" al mozo.....		3.50
" por alimentación de enfermos.....		14.47
" por sueldos de empleados.		90.00
Ingresos por cuota de socios en el presente mes.....	531.00	
Pagado al cobrador, por comisión.		15.93
Existencia para el mes de mayo..		1,321.46
Sumas.....	\$ 1,816.47	\$ 1,816.47

Pachuca, 30 de abril de 1920.—Presidente, *L. Maquívar*.—Secretario, *Jesús Gil*.—Tesorero, *José Ruiz*.

ASILO "LA BUENA MADRE"

Movimiento habido durante el mes de abril del corriente año.

1920.	DEBE
Abril 1º—Existencia en efectivo en Caja.....	\$ 3,254 80
Donativo del Gobierno del Estado.....	85 00
Donativo de la Compañía de Luz y Fuerza, S. A..	125 00
Donativo de la Hacienda Grande "La Purísima."	5 00
Donativo de los señores Rule Hermanos.....	10 00

	Comp. núm.	DEBE
Donativo de la Compañía Real del Montey Pachuca		50 00
Donativo de la Compañía "La Blanca y Anexas"...		50 00
Donativo del señor Gustavo González.....		5 00
Donativo de los señores Hermosillo y Ortega....		5 00
Donativo del señor Alfredo Islas.....		5 00
Donativo del señor Manuel Monterrubio.....		5 00
Donativo del señor Carlos Ochoa.....		5 00
Donativo del señor Gonzalo Zapata.....		5 00
Donativo del señor Luis A. Sayeg.....		5 00
Donativo del señor Coronel José Chapa....		5 00
Donativo del señor doctor Guillermo Espínola....		5 00
Donativo del señor doctor Arnulfo G. Farías.....		5 00
Donativo del señor F. García y Compañía.....		10 00
Donativo del señor Balbino Gallego.....		10 00
Donativo del señor Lorenzo Maquívar.....		10 00
Donativo del señor Roberto Hope.....		10 00
Donativo de la Negociación "San Rafael y Anexas."		20 00
Donativo del señor Andrés Fernández.....		15 00
Donativo del señor Ing. Loreto Salinas.....		10 00
Donativo del señor doctor Horacio Rubio.....		10 00
Donativo del Sr. Ing. Genaro P. García por marzo		10 00
Donativo del Sr. Ing. Genaro P. García, por este mes.....		10 00
Renta del Velódromo, correspondiente al mes de marzo.....		30 00
1º—Pagado a la Compañía de Luz por alumbrado..	431	\$ 10 00
Pagado por molienda de nixtamal.....	432	4 50
Pagado a "La Cooperativa" por café, etc.....	433	27 40
Para 2 cargas de carbón...	434	7 00
Plaza, jabón etc.....		15 00
Pagado a Villar y Huerta por maíz.....	435	6 85
Pagado a Adib Primor, por una pieza de mezclilla..	436	27 00
Libros y útiles escolares para los niños.....	437	7 45
10.—Decena de la Directora Plaza, sopas, etc.....	438	10 00
Para 2 cargas de carbón...	439	15 00
Para trastos de cocina....	440	7 00
Pagado a Villar y Huerta por frijol y maíz.....	441	5 00
Para 2 cargas de carbón..	442	27 97
Por hacerles el pelo a los niños.....	443	7 00
Pescado para los niños....		2 50
Estampillas para recibos..		4 00

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Libros para contabilidad del Asilo.....			4 00
Papbl para recibos.....			1 00
Plaza, jabón, etc.....			15 00
20.—Decena de la Directora	444		10 00
Para 2 cargas de carbón...	445		7 00
Pagado por leche consumida en los días 22, 23 y 24.	446		5 40
Pagado a Villar y Huerta por maíz.....	447		6 25
30.—Decena de la Directora	448		10 00
Pagado al señor A. Paniagua por leche que entregó al Asilo durante 21 días del presente mes.....	449		37 50
Pagado al señor A. Gómez, por carne.....	450		98 40
Pagado al señor Casas, por pan.....	451		58 80
Pagado a la señora de Lozano, por treinta y seis litros de leche.....	452		11 88
Pagado al cobrador, señor Rivero.....	453		7 00
Pagado a la servidumbre..	454, 58		35 00
Plaza, jabón, sopas, etc...			15 00
Existencia en efectivo, en Caja.....			3,269 42
Sumas, S. E. u O.....\$	3,775 52.	\$	3,775 52

Pachuca, 30 de abril de 1920. — La Tesorera, *Rebeca V. de Vergara Lope*.

GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

“Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El O. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“ADOLFO DE LA HUERTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades que me conceden los artículos 67 y 69 fracción XI de la Constitución Política Federal, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se convoca a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a un periodo de sesiones extraordinarias que se abrirá el día veinte del mes en curso.

Artículo 2º En dichas sesiones se tratarán, según correspondan, los asuntos siguientes:

I. Reformas a la Ley Electoral de Poderes Federales de 1º de julio de 1918, conforme a la iniciativa del Ejecutivo, que se presentará oportunamente.

II. Reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del fuero común, según los proyectos que obran en la Cartera del Congreso General.

III. Proyecto de Ley del Trabajo.

IV. Iniciativa de Ley que crea el Departamento de Educación Pública.

V. Nombramiento de Gobernadores Provisionales en los Estados de Guanajuato, Querétaro, Nuevo León y Tamaulipas.

VI. Establecer si el Estado de San Luis Potosí se halla en el caso previsto por el artículo 76 fracción V de la Constitución General de la República, proveyendo como correspondan.

VII. Declaración de que han desaparecido los Poderes Constitucionales en los Estados cuyos Gobernantes hayan abandonado sus respectivas funciones.

VIII. Resolver los conflictos de Poderes de los Estados, que oportunamente se someterán a su conocimiento, de conformidad con el artículo 76 constitucional.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veinte.—*Adolfo de la Huerta*.—Rúbrica.—*Gilberto Valenzuela*.—Rúbrica.—Al O. Lic. Gilberto Valenzuela, Subsecretario, Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente.”

Lo que me honro en comunicar a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio efectivo. No reelección. México, 8 de junio de 1920.—*Gilberto Valenzuela*.—Al O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los doce días del mes de junio de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de don Agapito Carmona, para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en “La Tribuna” de Pachuca y “El Laborista” de la ciudad de México.

Pachuca, 3 de junio de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 9 de 1920.—Recibido, junio 9 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor don Ignacio García, vecino de esta ciudad, para que presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el “Periódico Oficial” del Estado en el que aparecerá por tres veces, así como en “La Tribuna” de esta ciudad.

Pachuca, junio 4 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1920.—Recibido, junio 10 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Convóense a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios de Anastasio López, vecino que fué de San Agustín, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el “Periódico Oficial.”

Actopan, cuatro de junio de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Manuel Guzmán V.* 3—1

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, junio 10 de 1920.—Recibido, junio 14 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

NOTIFICACION.

Señora Josefina Fernández:

El ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, ante quien el señor Buenaventura Morales presentó un escrito demandando a usted sobre divorcio necesario, por abandono del domicilio conyugal, sin justa causa, por auto de veintiuno del corriente, ha mandado, por haberlo solicitado así el actor, se corra a usted traslado de la demanda, citándola por publicaciones que se harán en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad y "El Herald de México" de la ciudad de México, por seis veces consecutivas, por ignorarse su domicilio, para que la conteste dentro del noveno día útil, inmediato siguiente al de la última publicación en el "Oficial," y diez días más por razón de la distancia; quedando los hijos donde ahora se encuentran, mientras duren los procedimientos del juicio, conforme a la fracción III del artículo 221 reformado del Código Civil.

Lo que hago saber a usted por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 28 de mayo de 1920.— *F. García Lechuga*, Actuario. 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 3 de 1920.—Recibido, junio 3 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Cítanse a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios del señor Francisco Reyes, vecino que fué de Tepatepec, diligencia que será solemne y tendrá lugar en el local de este Juzgado el décimo día hábil siguiente a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Actopan, 28 de mayo de 1920.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1920.—Recibido, junio 19 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Rafaela Vargas de Romero, para que se presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 21 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 2 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Para la formación de inventarios a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la señora Mariana Cadena de Paulín, para que con sus comprobantes respectivos se presenten a la diligencia de inventarios que por memorias simples presentará el Albacea, el décimo día útil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, junio 19 de 1920.—El Secretario, *Taurino Martínez*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO

Cítase a las personas señaladas por la ley para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios de doña Oleofas Hernández vinda de Germán, que tendrá verificativo el décimo día hábil después de la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, mayo 25 de 1920.—*José Guerrero*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 27 de 1920.—Recibido, junio 3 de 1920.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor Eulalio Hernández, vecino que fué de esta ciudad; para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado, y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, junio 1º de 1920.—*José Guerrero*, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas acreedoras a la sucesión del señor don Alberto Land, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 31 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 3 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Simón Trejo, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, mayo 29 de 1920.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 30 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gervasio Rubio, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 21 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1920.—Recibido, junio 5 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Pilar Callejas, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado en la forma legal, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, 21 de abril de 1920.—El Secretario, M. Guzmán V.

3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples en los bienes del intestado de Marcos Sánchez, y que será presentado dentro del octavo día útil siguiente al de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, junio 5 de 1920.—Arturo Suárez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 5 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria del señor Juan Chávez, vecino que fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar en el local del Juzgado el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad y "El Herald de México."

Pachuca, 7 de junio de 1920.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes de los bienes sucesorios de la intestada señora Herlinda Ramírez, cuya diligencia dará principio en este Juzgado al siguiente día de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipan, junio 1º de 1920.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 8 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la señora María de Jesús Martínez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, mayo 21 de 1920.—José Guerrero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 29 de 1920.

MEXICO, D. F.—JUZGADO 6º DE LO CIVIL.

EDICTO.

El ciudadano Juez Sexto de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes del intestado de don Luis Fernando Revilla, para que los deduzcan dentro del término legal.

México, a 19 de abril de 1920.—Lic. Antonio A. Falcón 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 25 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Simón Pérez, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el de "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, 20 de mayo de 1920.—M. Rocha, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 28 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado del señor Enrique Vargas, vecino de esta ciudad, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna" que se editan en Pachuca, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial." Doy fé.

Tulancingo, veinte de mayo de mil novecientos veinte.—José Guerrero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la tutela legítima de los menores Alfonso, Carolina, Atilano, Leonor, Juventina y Aurora Pérez, para que se presenten a deducirlo conforme a la ley, dentro del término de esta convocatoria que se publicará por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, abril 28 de 1920.—J. García Lechuga, Actuario. 4-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día primero de junio de 1920, se admitió la solicitud que el señor Mauricio Cortés, de nacionalidad español, con domicilio en la ciudad de México, Hotel América, esquina Avenidas Uruguay y Pino Suárez, presentó a nombre propio para que se le concedan 15 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "MONSERRAT," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará en la forma siguiente: Partiendo de la mojonera más occidental de la línea más al Norte del fundo en tramitación Vizcaína y Taponas Unidas, se medirán hacia el Norte y en prolongación de la línea 11-10 del fundo citado, 260 metros para llegar al verdadero punto de par-

tida; de este punto y con rumbo de 72°49' SE., se medirán 420 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 17°11' NE., se medirán 200 metros; de este punto, en ángulo recto y con rumbo de 72°49' NW, se medirán 900 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 17°11' SW., se medirán 100 metros; de este punto, en ángulo recto y con rumbo de 72°49' SE., se medirán 300 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 17°11' SW., se medirán 100 metros; de este punto en ángulo recto y con rumbo de 72°49' SE., se medirán 180 metros, para llegar al punto de partida y cerrar un polígono irregular que tendrá una superficie de 15 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1918.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 286, por valor de \$150.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, junio 4 de 1920.—El Agente Minería, *Fco. Arias*.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1920.—Recibido, junio 10 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 21 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Pedro Rodríguez y Eleazar T. Revilla, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Doria número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan 28 hectáreas aproximadas que formarán el fundo que se llamará "VENUS Y DEMASIAS," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N., Marte; por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: de la mojonera número 4 del fundo Marte, que es la más occidental del costado Sur se trazará una línea con rumbo de 36°39' SE., y una longitud de 800 metros para fijar un punto; de este punto y en ángulo recto con rumbo de 53°21' SW. y una distancia de 200 metros, se fijará otro punto; de éste en ángulo recto con rumbo de 36°39' NW. y una distancia de 800 metros se fijará otro punto; de éste en ángulo recto con rumbo de 53°21' NE. y una distancia de 200 metros, se llegará a la mojonera de Marte, punto de partida.—Para limitar las demasias entre este fundo y Marte, se trazará una línea que parte de la mojonera NE. de este fundo a la mojonera SE. de Marte, cuyo rumbo y distancia determinará el perito.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1915.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 283, por valor \$280.00 de oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 26 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, de nacionalidad mexicano, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 350 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "ORIENTE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Moctezuma, Ampliación del Aguila, La Nueva Josefina, El Filón, El Triunfo y La Preciosa; al E., terreno libre; al S., terreno libre, La Florida, El Aguila y Veta Grande, y al W., Veta Grande, Realito, Moctezuma, Ampliación del Aguila, La Nueva Josefina y El Triunfo.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina SE. de Veta Grande y en la prolongación de su lado S., hacia el E., se medirán 1900 metros; de aquí normalmente y hacia el N., la distancia necesaria para llegar al lindero S. de La Preciosa, continuando por los lados S. de La Preciosa, E. y S. de El Triunfo, S. de El Filón, E. y S. de La Nueva Josefina, N. de La Florida, N. E. y S. de El Aguila, E. de El Aguila, E. y S. de Ampliación del Aguila, E. y S. de Moctezuma, E. de Realito, N. y E. de Veta Grande, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1916.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 284, por valor de \$3,500.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 22 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 24 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 400 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN BARTOLO," ubicado en el Municipio de San Agustín, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., 1ª Ampliación de Los Leones, Ampliación de Los Tres Reyes, El Chasco, Ampliación de los Cuatro Reinos, Segunda Ampliación de los Cuatro Reinos, Santa Rita y Santuery; al E., Ampliación de Tres Reyes, El Chasco, Ampliación de los Cuatro Reinos, 2ª Ampliación de los Cuatro Reinos, Santuery, Maltrata, Santa Rita y Nevada; al S., terreno libre y por el W., Ampliación de los Tres Reyes, Los Tres Reyes, Santuery y Reina de España.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de Nevada, se medirán en la prolongación de su lado S. y hacia el W., 4300 metros; de aquí, normalmente y hacia el N. la distancia necesaria para llegar al S. de 1ª Ampliación de Los Leones; se recorrerá el lado S. de este fundo hacia el E., hasta llegar al lado W. de Ampliación de Tres Reyes; se recorrerán los lados W., S. y E. de Ampliación de Tres Reyes y E. de Los Tres Reyes, hasta el lado S. de 1ª Ampliación de Los Leones; se recorrerá el lado S. de 1ª Ampliación de Los Leones, hasta llegar al lado W. de El Chasco, recorriendo los lados W. y S. de El Chasco, W. y S. de Ampliación de Los Cuatro Reinos; W. y S. de 2ª Ampliación de Los Cuatro Reinos; se recorrerán los linderos de Santuery, hasta llegar a la esquina SE. de Reina de España, así como el lado E. de Reina de España, siguiendo por los lados W. de Maltrata, W. y S. de Santa Rita y W. de Nevada, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1917.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 285, por valor de \$4,000.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 22 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 24 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 6 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE SAN JOSE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: De la primera faja: al N., Señor San José; al E. Demasía de Ures o de La Fe, al S. San Pablo y al W. Cinco Señores; de la faja número 2: al N., Señor San José, al E. Colón, al S. Ures y Sonora y al W. Señor San José.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida para la faja número 1 la mojonera SW. de Demasías de Ures, que queda sobre el lado Norte de San Pablo y con el rumbo aproximado de 17°45' NE. se medirán aproximadamente 61 m-tros; de aquí normalmente al Poniente, se medirán aproximadamente 225 metros; de aquí, con 19°15' SW., se medirán aproximadamente 61 metros, y por último, con 72°15' SE., se medirán 225 metros; la otra faja queda comprendida más al Norte y sus medidas empezarán en la mojonera NW. de Sonora, y con el rumbo del lado Poniente de esa cuadra, se medirá al Norte, o mejor dicho, al NW., una distancia aproximada de 58 a 60 metros, según la parte que resulta de la rectificación de Señor San José; de ese punto con dirección normal o con el rumbo que resulte al rectificar la referida cuadra, se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Poniente de Colón; de aquí se continuará al Sur, sobre las inflexiones de ese lado, hasta llegar a la mojonera NE. de Ures, después se medirán 400 metros al Poniente sobre el lado Norte de esta cuadra, hasta llegar a la mojonera NW. de ella; de aquí se medirán 400 metros al Poniente, sobre el lado Norte de Sonora, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1909.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 277, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 4 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1920.—Recibido, mayo 26 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LA ESPERANZA," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., La Esperanza y Golden Eagle; al S., La Paz, La Reina y San Salvador y al Poniente, San Salvador y terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera NW. de La Esperanza y con el rumbo del lado Norte de esa cuadra, se medirán al Poniente 500 metros; de aquí normalmente al Sur se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Norte de San Salvador o su prolongación al Poniente; de este punto se continuará al Oriente sobre los lados Norte y Oriente de San Salvador hasta llegar al lado Norte de la Reina; se medirá después al Oriente sobre ese lado hasta llegar a la intersección de él con el lado Norte de La Paz; se continuará al Oriente sobre ese lado hasta llegar al lado Poniente de Golden Eagle, midiéndose después sobre ese lado al Norte hasta llegar al lado Sur de La Esperanza; se continuará al Poniente hasta la mojonera SW. de esa cuadra y por último, de aquí normalmente al Norte se medirán 300 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1910.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 276, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1920.—Recibido, mayo 26 de 1920.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

SEXTA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó la quinta almoneda de la finca rústica llamada "Tierra Negra," sita en la Ranchería de Baxthé del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, y que esta Administración ha embargado a la intestamentaria de la señora Perfecta Benítez para cubrir su adeudo por contribuciones, se convocan postores para la sexta almoneda que tendrá lugar en el despacho de esta propia Oficina el día primero del próximo mes de julio a las diez de la mañana, en cuyo acto se admitirán las posturas que cubran la suma de (\$177.15) ciento setenta y siete pesos quince centavos, que resulta después de hacer las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, 3 de junio de 1920.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 3 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

CUARTA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado por falta de postores, la tercera almoneda de la finca urbana ubicada en esta ciudad, Avenida Zaragoza, embargada a la testamentaria del señor Esteban Ramos para cubrir su adeudo por contribuciones, se cita a la cuarta almoneda que se verificará en el despacho de esta Administración a las diez de la mañana del día ocho del próximo mes de julio, sirviendo de base para el remate la suma de (\$473.13) cuatrocientos setenta y tres pesos trece centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones que marca la ley y se presente en forma legal.

Se hace saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, junio 5 de 1920.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 5 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

DISTRITO DE METZTITLAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITITLAN.

AVISO.

Ante esta oficina el señor Luis Córdova, vecino de Zahuasitlán, de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco un terreno ubicado en el punto llamado "Huixotilla," de aquel pueblo, de una superficie aproximada de once aras, que linda al Norte con propiedad de Andrés Rivera, al Oriente, con terreno de Ascensión Jiménez; al Sur, con el camino que conduce a Zacualtipán, y al Poniente con propiedad del expresado Andrés Rivera. Los peritos nombrados valuaron dicho terreno en cuarenta y cinco pesos.

Se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Metzquititlán, mayo 10 de 1920.—El Presidente Municipal, Manuel López M.—Emeterio Vivanco, Srio.

16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados.—Recibido, junio 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta Oficina y como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de veinticinco pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 75 metros, linda con David Islas; por el Sur mide 75 metros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 50 metros, linda con Benito Campero, y al Poniente mide 50 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta Oficina y como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de catorce pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: al Norte mide 34 metros, linda con Benito Campero; al Sur mide 34 metros, linda con calle; al Oriente mide 42 metros, linda con terreno baldío, y al Poniente mide 42 metros y linda con terreno baldío.

Y se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta Oficina ha sido denunciado como bien mostrenco, un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de treinta pesos, y que se limita: al Norte con Juan Hernández y mide 75 metros; al Sur mide 45 metros, linda con una calle; al Oriente mide 64 metros, linda con José García, y al Poniente mide 68 metros, linda con el ejido del pueblo.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta Oficina y como bien mostrenco ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de \$15.00 quince pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 46 metros, linda con Benito Campero; al Sur mide 46 metros, linda con calle; al Oriente mide 42 metros, linda con calle, y al Poniente mide 42 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta Oficina como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de treinta pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 76 metros, linda con terreno baldío; al Sur mide 74 metros, linda con terreno baldío; por el Oriente mide 98 metros, linda con Benito Campero, y por el Poniente mide 92 metros, y linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 4 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

A disposición de esta Oficina, como bien mostrenco, se halla un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, que tiene los linderos y medidas que siguen: por el Norte mide treinta y seis metros, linda con terreno de Lino García; por el Sur mide treinta y cuatro metros, linda con terreno baldío; al Oriente mide treinta y ocho metros, linda con una calle, y por el Poniente mide cuarenta metros, linda con terreno baldío. Dicho predio fué valorizado por peritos en la suma de catorce pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 8 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 8 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE APAM.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEAPULCO.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran una burra tordilla, cuyo fierro consta en el expediente respectivo, un burro pardo y un prieto; una burra grande parda con cría del mismo color; una mula ciega prieta y otra burra también prieta; éstas sin marcas ni fierros algunos, valorizados dichos animales en \$15.00, \$7.00, \$12.00, \$12.00, \$8.00 y \$6.00, por los peritos nombrados al efecto.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales del artículo 685 del Código Civil.

Tepeapulco, abril 5 de 1920.—E. P. M., José E. Montaña Andrés Cervantes, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Tepeapulco.—Derechos enterados, abril 5 de 1920.—Recibido, abril 12 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de ocho pesos cincuenta centavos, y se limita: por el Norte con terreno baldío y mide 20 metros 75 centímetros; al Sur mide 20 metros 75 centímetros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 41 metros 50 centímetros, linda con terreno baldío, y por el Poniente mide 41 metros 50 centímetros, linda con ejido del pueblo.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 27 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 8-24-16-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, mayo 3 de 1920.